TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA CARIBE EXPONENCIAL 2027

CONTENIDO

GLOSARIO 3

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Y PROPÓSITO INSTITUCIONAL 9

1. Objeto de la convocatoria 16

1.1 Objetivo general 16

1.2 Resultados esperados 16

2. Requisitos de participación 17

2.1 Condiciones jurídicas 17

2.2 Cobertura del programa (ubicación / Cámara de Comercio de Barranquilla) 18

2.3 Ventas mínimas 19

2.4 No estar reportado en centrales de riesgo 19

2.5 Paz y salvo tributario 19

2.6 Subvenciones 20

2.7 Composición societaria y compromiso del equipo 21

2.8 Documentos soporte exigidos 21

2.9 Contribución de Participación 22

3. Proceso de selección 23

3.1 Etapa 1: Validación mínima (registro y documental) 23

3.2 Etapa 2: Ranking 25

3.3 Etapa 3: Panel de Jurados 29

3.4 Comunicación de resultados y retroalimentación 34

4. Compromisos del empresario 34

4.1 Participación obligatoria 34

4.2 Calidad de la participación 35

4.3 Causales de expulsión 36

5. Beneficios del Programa 37

6. Metodología del Programa 38

6.1 Módulo de Entendimiento Financiero 38
6.2 Módulo de Estrategia de Crecimiento 39
6.3 Duración e hitos del Programa (tentativos) 40
7. Confidencialidad, protección de datos, tratamiento de información y uso de información empresarial 41
7.1 Confidencialidad 42
7.2 Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015) 42
7.3 Uso de información empresarial 44
7.4 Uso estadístico 44
7.5 Uso de imagen y propiedad intelectual 45
7.6 Alcances y limitaciones 46
8. Cronograma de la convocatoria 46
9. Aceptación de Términos y Condiciones 47
10. Modificaciones a la convocatoria y a los Términos y Condiciones 48
11. Responsabilidad y limitación de garantías 49
12. Anexos y requisitos documentales de la postulación 50

GLOSARIO

Para facilitar la lectura de estos Términos y Condiciones, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación. Los términos no definidos se entenderán en su sentido natural y obvio.

Acuerdo de Participación: documento que firman las empresas seleccionadas para formalizar su vinculación al Programa y en el que se recogen los compromisos de las partes.

Adenda: documento oficial mediante el cual Caribe Exponencial modifica, aclara o complementa la convocatoria o estos Términos y Condiciones.

Aliado Designado: entidad de la alianza que actúa en nombre del Programa para efectos determinados.

Anonimización: proceso mediante el cual se elimina o transforma la información de forma que no sea posible identificar a la empresa o a la persona a la que se refiere.

Autorización de tratamiento: consentimiento previo, expreso e informado del titular para que sus datos personales sean recolectados y utilizados para fines determinados.

Cámara de Comercio de Barranquilla: entidad que lleva el registro mercantil de las empresas con domicilio en su jurisdicción y expide el certificado de existencia y representación legal.

Capital de trabajo: recursos que una empresa necesita para operar en el corto plazo, como inventarios, cartera y efectivo, descontadas sus obligaciones de corto plazo.

Capital semilla: recursos no reembolsables que se entregan a una empresa, generalmente en etapa temprana, para financiar su puesta en marcha o crecimiento.

Centrales de riesgo: entidades que administran información sobre el comportamiento crediticio y de pago de personas y empresas, conforme a la Ley 1266 de 2008.

Certificado de existencia y representación legal: documento expedido por la Cámara de Comercio que acredita la constitución, vigencia, objeto social y representante legal de una empresa.

Cohorte: grupo de empresas seleccionadas en una misma convocatoria que inician y desarrollan juntas el proceso metodológico.

Comité Directivo: máximo órgano de decisión de la alianza Caribe Exponencial, integrado por un representante de cada entidad aliada, conforme al Convenio Marco CO-240098.

Confirming: servicio financiero mediante el cual una entidad gestiona y anticipa el pago a los proveedores de una empresa.

Conflicto de interés: situación en la que un evaluador o jurado tiene un interés personal, familiar, comercial o profesional que podría afectar su imparcialidad frente a una empresa.

Consulta y reclamo: mecanismos previstos en la Ley 1581 de 2012 para que el titular conozca sus datos personales (consulta) o solicite su corrección, actualización o supresión (reclamo).

Contador público: profesional con tarjeta profesional vigente, facultado para certificar información contable de la empresa.

Contribución de Participación: aporte económico de corresponsabilidad que realizan las empresas seleccionadas para cofinanciar parcialmente el acompañamiento del Programa. No es reembolsable.

Crecimiento anual compuesto (CAGR): tasa promedio a la que crecen anualmente las ventas en un periodo, suponiendo un crecimiento constante año a año.

Cuello de botella: restricción o punto del negocio que limita su capacidad de crecer o de ejecutar la estrategia.

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.

Dato sensible: dato personal que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como los datos biométricos, la imagen y la voz.

Declaración bajo gravedad de juramento: manifestación escrita en la que quien la firma asume responsabilidad legal por la veracidad de lo declarado.

Deuda total sobre EBITDA: indicador de endeudamiento que mide cuántos años de EBITDA necesitaría la empresa para pagar la totalidad de sus deudas.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridad tributaria de Colombia.

EBITDA: utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. Aproxima la capacidad de la operación para generar caja.

Empresa postulante: empresa que diligencia el formulario de postulación y participa en el proceso de selección.

Empresa seleccionada: empresa elegida por el Panel de Jurados para integrar la cohorte.

Entrevista complementaria: conversación adicional a la sustentación obligatoria, solicitada por Caribe Exponencial, para ampliar la información de la empresa durante la evaluación.

Equipo directivo: personas que ocupan los cargos de dirección de la empresa y toman las decisiones estratégicas.

Escalabilidad: capacidad de un negocio para aumentar sus ingresos de manera significativa sin que sus costos crezcan en la misma proporción.

Estados financieros: informes contables que presentan la situación financiera y los resultados de la empresa, como el estado de situación financiera y el estado de resultados.

eXponente: empresa que culmina satisfactoriamente el proceso metodológico e ingresa a la comunidad de Caribe Exponencial, con acceso a su red de conexiones y beneficios.

Factoring: operación mediante la cual una empresa vende sus facturas por cobrar a una entidad financiera para obtener liquidez anticipada.

Flujo de caja: movimiento de entradas y salidas de dinero de la empresa en un periodo determinado.

Forecast o proyección financiera: estimación de las cifras futuras de la empresa (ventas, costos, EBITDA, caja) para un horizonte de tiempo determinado.

Formulario de postulación: único medio habilitado para postularse a la convocatoria y otorgar las autorizaciones previstas en estos Términos y Condiciones.

Fuerza mayor o caso fortuito: hecho imprevisible e irresistible que impide cumplir una obligación (artículo 64 del Código Civil).

Gerencia del Programa: instancia encargada de la gestión operativa del Programa y de adoptar las decisiones que estos Términos y Condiciones le atribuyen, conforme al Convenio Marco CO-240098.

Go-to-Market: estrategia que define cómo la empresa llega a sus clientes: segmento, oferta, precio, canales y comunicación.

Grupo empresarial: conjunto de sociedades sometidas a una misma dirección o control y con unidad de propósito.

Holding: sociedad cuyo objeto principal es ser propietaria de acciones o participaciones en otras empresas.

Impacto ambiental, social y de gobernanza (ASG): efectos de la empresa en el ambiente, la sociedad y la calidad de su dirección y control.

Información empresarial no pública: información financiera, estratégica, comercial u operativa de la empresa que no es de conocimiento público.

Información financiera mensualizada: cifras contables presentadas mes a mes.

Jobs to Be Done: herramienta que analiza el progreso que el cliente busca lograr al contratar un producto o servicio.

Lista de espera: relación de las empresas evaluadas por el Panel de Jurados y no seleccionadas que, en orden descendente de puntaje, pueden ocupar los cupos que queden disponibles.

Margen EBITDA: porcentaje que representa el EBITDA sobre las ventas netas.

MEGA: meta grande y ambiciosa de la compañía, con objetivo de ingresos y horizonte de tiempo definidos.

Mentoría: acompañamiento de un experto que orienta al equipo directivo frente a un reto específico de la empresa.

Modelo de negocio: forma en que la empresa crea, entrega y captura valor, es decir, cómo genera ingresos.

Módulo: cada uno de los dos componentes de la metodología del Programa: Entendimiento Financiero y Estrategia de Crecimiento.

Obligación de medio: compromiso de poner los conocimientos y la diligencia necesarios para un fin, sin garantizar su resultado.

Panel de Jurados: instancia decisoria del proceso de selección, integrada por representantes de las instituciones aliadas o expertos externos.

Panel Técnico: instancia que evalúa el pitch de las empresas del Ranking y decide si quedan habilitadas para el Panel de Jurados.

Parafiscales: aportes obligatorios sobre la nómina con destino al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar.

Paz y salvo tributario: documento que acredita que la empresa no tiene obligaciones tributarias pendientes.

Pitch: presentación breve y estructurada en la que la empresa expone su negocio, estrategia

y potencial de crecimiento.

Ponderación: peso porcentual que tiene cada criterio dentro de la calificación total.

Prestaciones sociales: pagos adicionales al salario que la ley laboral obliga al empleador a reconocer a sus trabajadores, como las cesantías y sus intereses, la prima de servicios, las vacaciones y la dotación.

Propuesta de valor: conjunto de beneficios que la empresa ofrece a sus clientes y que la diferencia de la competencia.

Ranking de preselección (o Ranking): Etapa 2 del proceso, en la que se califican y ordenan por puntaje las empresas que superan la validación mínima, para definir las que son convocadas al Panel Técnico.

Registro mercantil: registro público a cargo de las cámaras de comercio en el que se inscriben las empresas y los actos que la ley determina.

Representante legal: persona facultada para actuar y obligarse en nombre de la empresa.

Requisitos habilitantes: condiciones mínimas que la empresa debe cumplir para participar. Se verifican como cumple o no cumple y no otorgan puntaje.

Responsable del tratamiento: persona o entidad que decide sobre la base de datos y el tratamiento de los datos personales.

Retroalimentación: comunicación general y orientativa sobre fortalezas y oportunidades de mejora, en los términos del numeral 3.4.

Revisor fiscal: contador público que ejerce el control y la fiscalización de la empresa, cuando la ley o los estatutos lo exigen.

Rúbrica: guía con los subcriterios, los descriptores de evidencia por nivel y los rangos de los indicadores que se usa para asignar el puntaje de cada criterio, de cero (0) hasta su puntaje máximo.

Seguridad social: aportes obligatorios a salud, pensión y riesgos laborales de los trabajadores.

Sello Caribe Exponencial: reconocimiento que obtiene la empresa al ingresar a la comunidad eXponente. No constituye certificación oficial ni otorga derechos económicos.

Showcase: evento de presentación oficial de las empresas seleccionadas de la cohorte.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio, autoridad de protección de datos personales

en Colombia.

Subvención: aporte de recursos no reembolsables, públicos o privados, que recibe una empresa.

Titular: persona natural a quien se refieren los datos personales.

Tracción comercial: evidencia de que el mercado compra el producto o servicio, como ventas, clientes recurrentes o crecimiento.

Tratamiento de datos: cualquier operación sobre datos personales, como su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Validación mínima: Etapa 1 del proceso, en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ventas netas operacionales: ingresos de la actividad principal de la empresa, descontadas las devoluciones, rebajas y descuentos.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Y PROPÓSITO INSTITUCIONAL

NATURALEZA DEL PROGRAMA

Caribe Exponencial es una **plataforma de crecimiento empresarial**, conformada por un conjunto de **instituciones líderes del sector empresarial, académico, gremial y social**, que trabajan de manera articulada para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico del Caribe colombiano. Estas instituciones integran capacidades técnicas, conocimiento experto y recursos estratégicos para acompañar a empresas en su proceso de crecimiento, consolidación y expansión.

El Programa surge como respuesta a los desafíos de productividad y competitividad de la región y a la necesidad de impulsar empresas con **potencial de crecimiento, escalabilidad y generación de impacto económico y social**. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial mediante procesos estructurados de acompañamiento, análisis y desarrollo estratégico.

El gobierno corporativo de Caribe Exponencial está conformado por el Comité Directivo, máximo órgano de decisión integrado por un representante de cada entidad aliada que hace parte de la alianza, y por la Gerencia del Programa, encargada de la gestión operativa, junto con los demás órganos previstos en el Convenio Marco CO-240098.

La iniciativa es respaldada por las entidades aliadas que suscribieron el Convenio Marco CO-240098 o se adhirieron a él:

- Fundación Santo Domingo
- Fundación Promigas
- Cámara de Comercio de Barranquilla
- Caja de Compensación Familiar Combarranquilla
- Fundesarrollo
- Universidad del Norte
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Seccional Atlántico–Magdalena
- ProBarranquilla
- Fundación ANDI de Barranquilla
- Fundación Bolívar Davivienda

Estas entidades suman capacidades técnicas, académicas, financieras y gremiales para

conformar una plataforma sólida que permite acompañar empresas en su crecimiento y consolidación.

Desde su creación en 2021, **Caribe Exponencial** se ha consolidado como un **motor de crecimiento empresarial**, impactando a **54 empresas** en sus cohortes anteriores. Su enfoque se centra en fortalecer modelos de negocio, impulsar conexiones estratégicas, cerrar brechas de crecimiento y promover decisiones informadas desde la dirección de las empresas.

El Programa nació en un contexto desafiante marcado por la postpandemia del COVID-19, donde las empresas requerían iniciativas de apoyo que permitieran acelerar su recuperación y construir capacidades para un crecimiento sostenible. Su origen jurídico es el Convenio Marco de Cooperación No. CO-210190, suscrito el 2 de diciembre de 2021 por las entidades aliadas. Posteriormente se firmaron los convenios específicos CO-210199 (cohorte 2021) y CO-220204 (cohorte 2022), así como el Otrosí No. 1 a este último (cohorte 2023). A lo largo de sus ediciones, Caribe Exponencial ha evolucionado hacia un modelo más robusto, basado en conocimiento técnico, articulación institucional y acompañamiento especializado para directivos.

En septiembre de 2024, las entidades aliadas suscribieron el Convenio Marco CO-240098, con una vigencia de cinco (5) años, en el que designaron a la Fundación ANDI de Barranquilla como ALIADO DESIGNADO y adoptaron un esquema de administración independiente de los recursos, que garantiza sostenibilidad en el tiempo y continuidad del Programa como iniciativa estratégica regional.

A lo largo de su trayectoria, **Caribe Exponencial** se ha consolidado como un referente gracias a:

- La creación de una comunidad empresarial comprometida con el crecimiento a largo plazo.
- La implementación de estrategias que fortalecen modelos de negocio, impulsan conexiones comerciales y fomentan transferencia de conocimiento.
- El posicionamiento de Barranquilla como un **hub empresarial**, reconocido a nivel local, regional y nacional.

Con la incorporación en 2025 de la Caja de Compensación Familiar de Barranquilla – Combarranquilla y de la Fundación Bolívar Davivienda como nuevos aliados del Convenio Marco CO-240098, la alianza quedó integrada por diez (10) entidades y **Caribe Exponencial** amplía su capacidad institucional, integra nuevas herramientas y refuerza su propósito de

impulsar empresas que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y la competitividad del Caribe colombiano.

PROPÓSITO INSTITUCIONAL

Queremos convertir a Barranquilla en el epicentro de crecimiento empresarial para irrigar prosperidad en la región.

METODOLOGÍA DE CRECIMIENTO

Caribe Exponencial implementa una metodología estructurada diseñada para fortalecer las capacidades directivas, estratégicas, operativas y financieras de las empresas participantes. Esta metodología se desarrolla a través de dos módulos integrados que permiten comprender la realidad financiera del negocio y construir una estrategia sólida orientada al crecimiento sostenible. Las rutas de trabajo, los requerimientos y los hitos de cada módulo se detallan en el capítulo 6, «Metodología del Programa».

Cada módulo está dirigido a los niveles gerenciales y directivos de las organizaciones, quienes son los responsables de la toma de decisiones y de la ejecución de la estrategia empresarial.

Módulo de Entendimiento Financiero

El Módulo de Entendimiento Financiero tiene como propósito llevar a los equipos directivos de una lectura contable de la empresa a una lectura financiera del negocio, de manera que aprendan a pensar desde la caja y no solo desde la rentabilidad, interpreten su realidad económica y tomen decisiones acertadas basadas en información real.

Este módulo no se limita a la lectura tradicional de estados financieros, sino que parte de **un número reducido de variables clave, empezando por las que determinan la generación de flujo de caja**, para entender de forma rápida y certera la situación financiera de la empresa. A partir de allí, identifica la relación directa entre los resultados financieros y la estrategia, y permite definir con claridad el plan de acción para sostener o mejorar los resultados futuros.

A lo largo del proceso, las empresas:

- Analizan de manera clara y estructurada su situación financiera real y objetiva, a partir de información verificable y no de supuestos ni de cifras preparadas únicamente para cumplir compromisos externos (tributarios, bancarios o de reporte), sino útil para el análisis financiero y estratégico del negocio.
- Comprenden qué variables explican la generación o el consumo de caja del negocio y

por qué una empresa rentable en sus estados financieros puede enfrentar problemas de liquidez.

- Desarrollan habilidades para interpretar tendencias, anticipar riesgos y evaluar el impacto de cada decisión en el flujo de caja y en la generación de valor.
- Construyen disciplina de seguimiento mediante pocos indicadores clave, priorizados según su efecto en la caja, que orientan la gestión y el crecimiento.

El objetivo central es que los equipos directivos desarrollen una comprensión más profunda de la realidad financiera de su empresa, interioricen la importancia del análisis económico como base para la gestión y fortalezcan su capacidad de tomar decisiones estratégicas fundamentadas en datos, lo que les permitirá orientar el negocio con mayor claridad y disciplina, promoviendo un crecimiento respaldado por la generación de caja, estratégicamente sólido y sostenible en el tiempo.

Módulo de Estrategia de Crecimiento

Este módulo tiene como objetivo que el equipo directivo haga explícita la estrategia de la compañía, entendida como un conjunto de escogencias integradas que posicionan cada negocio de manera única y relevante dentro de su industria para crear valor y rentabilidad. A diferencia de un plan estratégico tradicional, que suele limitarse a declaraciones amplias y a listas de iniciativas, el módulo exige escogencias y renuncias explícitas y se enfoca en la generación de valor para el cliente, no solo en lo que la organización controla, como costos y capacidades. El proceso inicia con la identificación de los paradigmas que hoy condicionan las decisiones de la empresa y su reemplazo por paradigmas que potencien el crecimiento.

El módulo se desarrolla en seis componentes secuenciales, en los que cada ejercicio es insumo del siguiente:

- **Estrategia corporativa:** responde a la pregunta ¿de qué negocios es la empresa el mejor dueño? Comprende la definición de la identidad (qué hace distintiva a la empresa y cuál es la fuente de su ventaja) y la configuración del portafolio desde la demanda y no desde la oferta, identificando los negocios estratégicamente distintos según su estructura de industria, foco de mercado, sistema de actividades y hábito fundamental, así como aquellos en los que se debe entrar o de los que se debe salir.
- **Estrategia competitiva:** responde a la pregunta ¿cómo ganar en cada negocio? Se construye para cada unidad de negocio con tres herramientas: Jobs to Be Done, que analiza la circunstancia y la intención de progreso del cliente, y sus beneficios funcionales, emocionales y sociales; ADN Competitivo, que exige una sola escogencia

por dimensión (modelo de negocio, posicionamiento esencial, disciplina de mercado, alcance geográfico y foco) y explicita sus implicaciones; y la propuesta de valor, que integra foco, beneficios y el sistema de actividades que los soporta, y se valida con las pruebas de relevancia, unicidad, sostenibilidad, potencia, alcanzabilidad y credibilidad.

- **Go-to-Market:** traduce la estrategia competitiva en un modelo de llegada al mercado para cada segmento y unidad estratégica de negocio, a partir de cinco elementos:
 - **Segmentación de clientes:** define el cliente ideal como centro de gravedad del producto, la comunicación y los incentivos comerciales, para dominar un primer nicho y desde allí expandirse a nichos adyacentes.
 - **Producto completo:** estructura la oferta desde el nivel genérico hasta el esperado, el aumentado (con aliados y servicios complementarios) y el potencial.
 - **Filosofía de precios:** fija el precio según el valor entregado y la disposición a pagar del cliente, con el objetivo de maximizar la utilidad y no la venta; los costos se tratan como una restricción y no como la base del precio.
 - **Sistema comercial:** construye una fuente previsible de ingresos mediante referidos, generación de contactos y prospección activa, y define el modelo de ingresos (recurrente, por uso, por proyecto, profundización o freemium) y los canales para cada cliente.
 - **Comunicación:** diseña mensajes que evidencien el problema que se resuelve y el progreso que obtiene el cliente, con testimonios, momentos de mayor receptividad y un llamado a la acción.

 Si dos segmentos comparten las mismas escogencias en todos los elementos, se tratan como un solo segmento.
- **Crecimiento:** organiza los negocios de la empresa en tres horizontes: el negocio principal (H1), que debe crecer y optimizar su rentabilidad y su gasto operativo; el negocio listo para escalar (H2), que replica una fórmula ganadora ya probada y debe tener materialidad dentro del EBITDA; y los experimentos (H3), que deben demostrar potencial de volverse materiales en un máximo de 24 meses o descartarse. Para cada horizonte se definen hitos de avance.
- **Diseño organizacional:** alinea la organización con las escogencias estratégicas en cuatro frentes: estructura, que asigna los derechos de decisión donde está la mejor información y define los centros de responsabilidad corporativos y competitivos con sus roles; capacidades, con un máximo de tres operativas y tres exponenciales por desarrollar; incentivos, con métricas corporativas y por negocio que alinean a la junta, al equipo directivo y a los gerentes (solo se mide lo que se controla); y gente, con los perfiles, la mentalidad y las competencias requeridas en los cargos estratégicos.
- **Cierre y ejecución:** define la MEGA de la compañía, con objetivo de ingresos, horizonte

de tiempo y forma de lograrlo, y un plan de los 100 días con diez actividades clave, responsables y fechas para iniciar la implementación de la estrategia.

Como resultado, cada empresa obtiene un documento estratégico que sirve como carta de navegación para la próxima década, con escogencias explícitas sobre en qué negocios competir, cómo ganar en cada uno, cómo llegar al mercado, cómo crecer y cómo organizarse para ejecutar.

ETAPA POSTERIOR A LA METODOLOGÍA DE CRECIMIENTO: eXponente

Una vez culminado el proceso metodológico, las empresas que lo finalicen satisfactoriamente ingresan a la comunidad eXponente: empresas que completaron su proceso de fortalecimiento y entran a un ciclo de expansión, conexiones e internacionalización, con el respaldo de la red de Caribe Exponencial. Para mantenerse vigentes deben, como mínimo, reportar anualmente sus indicadores de ventas, empleo y EBITDA.

Al ingresar a la comunidad, la empresa obtiene el Sello Caribe Exponencial, que representa una forma consciente, colaborativa y responsable de hacer empresa, y que se mantiene mientras cumpla los valores y criterios de permanencia de eXponente. Los eXponentes son empresas del Caribe colombiano que generan empleo, impacto y orgullo regional, y que se conectan, aprenden de experiencias reales y descubren oportunidades de negocio entre sí.

Beneficios de un eXponente: de acuerdo con la disponibilidad de cada vigencia, los eXponentes podrán acceder a un portafolio de servicios que incluye:

- **Conexiones con corporativos:** relacionamiento con grandes empresas del Caribe, agendas comerciales periódicas y visitas a corporativos.
- **Red de mentores:** sesiones periódicas con mentores de alto nivel, asignados según el reto de cada empresa y orientadas a resultados.
- **Soft landing internacional:** acceso preferencial a aliados que facilitan la entrada a mercados internacionales y acompañamiento en procesos de expansión.
- **Eventos y networking:** agendas en eventos propios y de aliados para generar oportunidades de negocio, y espacios para presentar la empresa en escenarios de alto nivel.
- **Acceso a inversionistas y banca:** conexión con fondos, inversionistas, bancos y entidades de desarrollo, con acompañamiento para estructurar cada oportunidad.
- **Soporte continuo:** revisión anual de la estrategia, talleres especializados y acceso directo al equipo de Caribe Exponencial.

- **Beneficios de aliados:** tarifas y condiciones preferenciales con firmas legales, agencias creativas, consultoras y proveedores especializados.

Herramienta eXponente: La herramienta de gamificación cuenta con dos tipos de usuarios: i) Elegidos, para el seguimiento a la ejecución de la metodología de crecimiento, y ii) eXponentes, para mantener activo el compromiso con la comunidad (Portafolio). En la aplicación, cada empresa tiene un perfil visible para el resto del ecosistema y gana puntos al cumplir misiones (Comunica, Saber y Delta), participar en talleres y eventos, cumplir retos y reportar resultados. Los puntos pueden redimirse por beneficios y experiencias dentro del ecosistema.

Finalidad de la Comunidad eXponente

La finalidad de ser **eXponente** es consolidar un espacio de acompañamiento continuo que permita a las empresas graduadas sostener y acelerar su crecimiento, integrarse a una red empresarial de alto valor y mantener una relación activa con **Caribe Exponencial** y sus aliados estratégicos.

Un elemento fundamental para la permanencia dentro de la Comunidad es el **compromiso de mantener actualizada la información relevante de la empresa**, incluyendo indicadores como empleo, ventas, estructura financiera, EBITDA, líneas de negocio, cambios organizacionales y cualquier otro dato que **Caribe Exponencial** requiera para la **medición del impacto** y el seguimiento del desempeño empresarial.

Este reporte constituye un criterio obligatorio de permanencia. Las empresas no reportan para cumplir un requisito, sino para construir valor colectivo con información. Los datos permiten:

1. Convertir el crecimiento en evidencia, pasando de percepciones a datos reales de ventas, empleo, rentabilidad y madurez empresarial.
2. Demostrar el impacto del Programa y asegurar su sostenibilidad y continuidad.
3. Atraer corporativos, aliados e inversión, con un portafolio de empresas con información clara y confiable.
4. Mejorar las decisiones dentro del portafolio: priorizar el acompañamiento, detectar riesgos y potenciar a las empresas que están listas para crecer.

Para permanecer en la comunidad y mantener activo el Sello Caribe Exponencial, la empresa deberá reportar la información requerida, mantener su perfil activo y actualizado en la herramienta eXponente, participar en las misiones clave y hacer un uso respetuoso y

responsable de la red. La falta de reporte, la inactividad prolongada, el uso inadecuado de la plataforma o las acciones contrarias a los valores de la comunidad podrán dar lugar a la pérdida del sello y a la salida de la comunidad, con todas las oportunidades que esta ofrece.

1. Objeto de la convocatoria

1.1 Objetivo general

El objetivo general de la presente convocatoria es **seleccionar y acompañar a empresas con alto potencial de crecimiento**, que demuestren compromiso directivo y disposición para integrar la metodología de **Caribe Exponencial**. Para esta edición, se seleccionarán hasta quince (15) empresas que estén registradas ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, o que manifiesten su disposición de registrar allí su sede principal o una filial, y que cuenten con una operación empresarial activa y demostrable.

Las empresas seleccionadas participarán en un **programa de crecimiento híbrido** (virtual/presencial), a través del cual recibirán acompañamiento especializado orientado a fortalecer su estrategia y su desempeño financiero.

Las empresas beneficiarias tendrán acceso a:

- **Acompañamiento estratégico** impartido por expertos en crecimiento empresarial.
- **Herramientas metodológicas** para fortalecer su estrategia, modelo de negocio y capacidades directivas.
- **Mentorías especializadas** con líderes empresariales y expertos reconocidos en la región.
- **Espacios de relacionamiento, networking y ruedas de negocio** para facilitar conexiones de valor y oportunidades comerciales.
- **Visibilidad y proyección** ante entidades, aliados estratégicos, gremios y potenciales clientes dentro y fuera del país.

Este proceso busca fortalecer la capacidad directiva de las empresas para tomar decisiones con mayor claridad, ejecutar su estrategia con disciplina y consolidar un crecimiento sostenible a lo largo del tiempo.

1.2 Resultados esperados

Se espera que las empresas seleccionadas desarrollen una **estrategia integral**, que articule coherentemente los elementos corporativos y competitivos del negocio, permitiendo definir

con claridad su identidad, enfoque, propuesta de valor y ruta de crecimiento. Esta estrategia integral deberá traducirse en un plan de acción estructurado, realista y orientado a oportunidades concretas del mercado, desde el cual la empresa pueda priorizar, asignar recursos y tomar decisiones con mayor claridad y disciplina.

Como parte del proceso, los equipos directivos deberán fortalecer su entendimiento financiero, elevando su capacidad para interpretar la información económica del negocio y fundamentar sus decisiones en datos confiables.

El Programa proyecta que las empresas fortalezcan su estructura organizacional, alineándola con su estrategia integral, de manera que cuenten con los roles, capacidades y procesos necesarios para ejecutar iniciativas de crecimiento sostenido. Adicionalmente, se espera que establezcan **conexiones estratégicas de alto valor** mediante ruedas de negocio, espacios de relacionamiento y actividades de articulación, ampliando sus oportunidades comerciales y su visibilidad en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

Al finalizar el proceso, se prevé que las empresas cuenten con un modelo de gestión más sólido, mayor claridad estratégica y mejores capacidades para sostener su crecimiento.

2. Requisitos de participación

2.1 Condiciones jurídicas

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación plena** de los presentes Términos y Condiciones y se regirá por la legislación colombiana vigente.

Caribe Exponencial es una **plataforma de crecimiento empresarial** desarrollada por las entidades aliadas en virtud del Convenio Marco CO-240098. Los recursos del Programa se administran mediante un vehículo independiente del patrimonio de las entidades aliadas, y las entidades que lo administran no tienen la calidad de organizadoras, ejecutoras, promotoras ni patrocinadoras del Programa. La participación de las empresas no configura relación laboral, societaria, de mandato, de agencia ni de representación con las entidades aliadas ni con las entidades que administran los recursos del Programa, ni implica financiamiento o inversión por parte del Programa. La relación entre la empresa y el Programa se rige exclusivamente por estos Términos y Condiciones y, para las empresas seleccionadas, por el Acuerdo de Participación.

Alcance de la expresión «Caribe Exponencial». Para efectos de estos Términos y Condiciones,

las expresiones «Caribe Exponencial» o «el Programa» designan, de manera convencional, la alianza conformada por las entidades aliadas que suscribieron el Convenio Marco CO-240098 o se adhirieron a él. Las decisiones que estos Términos y Condiciones atribuyen a Caribe Exponencial serán adoptadas por la Gerencia del Programa o por el Comité Directivo, según sus competencias, y cada actividad del Programa será ejecutada por la entidad aliada a la que se asigne.

Las empresas postulantes deben suministrar información **veraz, completa y comprobable**, en cumplimiento del principio de buena fe (art. 83 de la Constitución). **Caribe Exponencial** podrá verificar la información aportada, solicitar soportes adicionales y excluir a las empresas que presenten datos falsos o inconsistentes.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la **Ley 1581 de 2012**, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), aplicables a los datos de personas naturales. La información financiera, crediticia y comercial de la empresa como persona jurídica se rige, además, por la Ley 1266 de 2008, modificada por la Ley 2157 de 2021, y por el régimen de confidencialidad del Capítulo 7. La empresa autoriza el uso de su información para fines de evaluación, seguimiento y medición de impacto del Programa.

Cada empresa es responsable de cumplir sus obligaciones legales, comerciales, laborales y tributarias, incluidas las previstas en el Estatuto Tributario y la Ley 1314 de 2009 sobre información financiera.

Caribe Exponencial podrá ajustar actividades, fechas o componentes metodológicos cuando sea necesario, y excluir del proceso a empresas que incumplan sus obligaciones o afecten la integridad del Programa.

El Sello Caribe Exponencial es un reconocimiento otorgado a las empresas que culminen satisfactoriamente el proceso formativo. Este sello **no otorga derechos económicos, contractuales o patrimoniales** y no constituye certificación oficial.

2.2 Cobertura del programa (ubicación / Cámara de Comercio de Barranquilla)

La convocatoria está dirigida a **empresas formalmente constituidas en Colombia** que cuenten con registro mercantil vigente ante la **Cámara de Comercio de Barranquilla**, o que se comprometan a registrar allí su domicilio principal o una sucursal o agencia, en los términos de los artículos 263 y 264 del Código de Comercio, antes del 28 de abril de 2027, en caso de ser seleccionadas.

Esta condición garantiza la verificación jurídica de las empresas participantes y la articulación con el entorno empresarial de Barranquilla y la región Caribe. El incumplimiento de este requisito **inhabilita la participación o permanencia** en la cohorte.

2.3 Ventas mínimas

La empresa deberá acreditar ventas anuales del año 2026 iguales o superiores a **tres mil millones de pesos colombianos (COP $3.000.000.000)**. Este requisito se acreditará con la información de ventas declarada en el formulario de postulación, la cual será verificada con los estados financieros aportados.

La no acreditación de este umbral constituye causal de inhabilidad para participar en el Programa.

2.4 No estar reportado en centrales de riesgo

La empresa no deberá registrar reportes negativos vigentes en las centrales de riesgo autorizadas en Colombia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, modificada por la Ley 2157 de 2021, y demás normas aplicables al tratamiento de información financiera.

La verificación se realizará exclusivamente sobre la empresa postulante como persona jurídica, identificada con su NIT, y no comprende a sus socios, representantes legales o directivos como personas naturales. La existencia de reportes negativos que indiquen incumplimientos financieros constituirá causal de inhabilidad para participar o continuar en el Programa.

Para acreditar este requisito, la empresa diligenciará y adjuntará el Anexo 7 - Cuadro de deuda bancaria. Caribe Exponencial podrá, de manera complementaria y con base en la autorización otorgada en el formulario de postulación, consultar directamente esta información en las centrales de riesgo.

2.5 Paz y salvo tributario

La empresa deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos de verificación, deberá presentar un certificado de paz y salvo tributario o documento equivalente **expedido directamente por la DIAN**, o en su defecto, una certificación emitida por el **contador público** o **revisor fiscal** de la empresa, en la cual se acredite que la compañía no mantiene deudas, mora, sanciones, acuerdos de pago vigentes ni cualquier otra obligación pendiente susceptible de afectar su

cumplimiento fiscal o su capacidad de crecimiento durante el Programa. Cuando la certificación sea emitida por el contador público o revisor fiscal, la empresa deberá diligenciar el Anexo 1 - Modelo Certificación paz y salvo tributario DIAN y adjuntarlo debidamente firmado.

Paz y salvo laboral y de prestaciones sociales: la empresa deberá encontrarse al día, con corte a la fecha de postulación, en el pago de los salarios y de las prestaciones sociales de ley de sus trabajadores, incluidas las cesantías y sus intereses, la prima de servicios, las vacaciones y la dotación, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. Para efectos de verificación, deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal o, en su defecto, por el contador público, en la que se acredite dicho cumplimiento; en lo relativo a los aportes, esta certificación se expedirá en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Caribe Exponencial podrá solicitar soportes adicionales, como las planillas de liquidación de aportes (PILA). Para ello, la empresa deberá diligenciar el Anexo 2 - Modelo certificación paz y salvo laboral y seguridad social y adjuntarlo debidamente firmado.

El incumplimiento de este requisito constituye causal de inhabilidad para participar o continuar en el Programa.

2.6 Subvenciones

La empresa no deberá encontrarse recibiendo ni tener vigentes subvenciones públicas o privadas, aportes no reembolsables, capital semilla, fondos concursables, cooperación técnica con componente financiero o programas que sustituyan o financien actividades equivalentes a las que desarrollará **Caribe Exponencial** en materia de fortalecimiento empresarial.

Este requisito busca asegurar que la empresa refleje su realidad financiera y operativa de manera clara y verificable, evitando distorsiones derivadas de recursos extraordinarios que puedan afectar el análisis, la planificación estratégica y la medición de impacto dentro del Programa.

Caribe Exponencial podrá solicitar certificaciones o declaraciones que acrediten el cumplimiento de este requisito. Para acreditarlo, la empresa deberá diligenciar el Anexo 3 - Modelo declaración juramentada de no subvenciones y adjuntarlo firmado por el representante legal.

2.7 Composición societaria y compromiso del equipo

La empresa postulante, sus socios y su equipo deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Una empresa seleccionada por socio:** un mismo socio o accionista podrá postular más de una empresa; sin embargo, solo se seleccionará una de ellas, que será la que obtenga el mayor puntaje en el Panel de Jurados.
- **Socio vinculado a la operación:** al menos uno de los socios debe participar activamente en la operación de la empresa. No se aceptarán empresas cuyos socios sean únicamente aportantes de capital, sin dedicación de tiempo a la operación.
- **Grupos empresariales y holdings:** no se recibirán grupos empresariales ni holdings como postulantes. Podrán postularse una o más empresas del grupo, siempre que cada una cumpla por sí misma con todos los criterios: ingresos y contabilidad separados, estructura propia y centros de costo independientes. En todo caso, solo podrá seleccionarse una empresa del grupo, conforme al criterio de una empresa seleccionada por socio.
- **Compromiso del gerente y del equipo contable:** ambos deberán comprometerse con el proceso y estar integrados en la operación. El equipo contable deberá contar con información financiera detallada, actualizada y mensualizada del año 2026 y de lo corrido de 2027. Esta información no se exige para la postulación, pero será obligatoria para las empresas seleccionadas y deberá entregarse antes de la fecha que fije Caribe Exponencial, previa al Showcase.
- **Contabilidad al día para empresas seleccionadas:** si la empresa es seleccionada por el Panel de Jurados, deberá tener cerrado el ejercicio 2026 con corte al 31 de diciembre y la contabilidad actualizada, como mínimo, con corte a marzo de 2027. La información deberá estar mensualizada, es decir, desde enero hasta el corte más reciente.

2.8 Documentos soporte exigidos

Para la verificación de los requisitos establecidos en el presente capítulo, la empresa deberá aportar con su postulación los documentos relacionados en el Capítulo 12 (Anexos y requisitos documentales de la postulación), utilizando los modelos de anexo allí indicados. Caribe Exponencial podrá solicitar información adicional durante el proceso de postulación y preselección.

La omisión, inconsistencia o falsedad en los documentos aportados constituirá causal de rechazo de la postulación o retiro del proceso.

2.9 Contribución de Participación

Como condición para formalizar su vinculación al Programa, las empresas seleccionadas deberán realizar una **contribución económica de corresponsabilidad**, orientada a cofinanciar parcialmente la operación, sostenibilidad y ejecución del acompañamiento metodológico, técnico y estratégico que ofrece Caribe Exponencial.

Esta contribución no constituye aporte societario, inversión ni donación, ni configura relación laboral o societaria con las entidades aliadas. La forma de pago, la entidad que la recaude, el documento soporte que se expida y su tratamiento tributario se indicarán en el Acuerdo de Participación, conforme a la normativa vigente.

El valor de la contribución es de:

SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000 COP) por empresa y por cohorte. La contribución deberá ser pagada **de manera previa al inicio formal del proceso metodológico**, entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2027, conforme al cronograma de la convocatoria, junto con la entrega de los documentos finales requeridos.

El no pago dentro del plazo establecido podrá dar lugar a:

- La suspensión del inicio de la participación
- La pérdida del cupo asignado
- La asignación del cupo a la siguiente empresa de la lista de espera, en orden de puntaje.

El pago de la contribución habilita exclusivamente el acceso al proceso metodológico, a los módulos definidos y a los espacios de acompañamiento del Programa. Dicho pago **no garantiza resultados específicos**, acceso a financiación, inversión, crecimiento financiero ni la permanencia automática en el Programa, los cuales dependen del desempeño, compromiso y ejecución efectiva de cada empresa.

La contribución tiene carácter institucional, es no reembolsable y no está sujeta a devoluciones parciales ni totales en caso de retiro voluntario, incumplimiento o expulsión conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones. Se exceptúa el evento en que el Programa cancele la cohorte o no inicie el proceso metodológico por causas no imputables a la empresa, caso en el cual se reintegrará el valor pagado. Caribe Exponencial se reserva el derecho de actualizar el valor de esta contribución para futuras cohortes, lo cual será informado oportunamente en cada convocatoria.

3. Proceso de selección

El proceso de selección de las empresas que integrarán la cohorte se desarrollará bajo criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando transparencia, equidad y rigurosidad metodológica. Para tal fin, **Caribe Exponencial** implementará un procedimiento estructurado compuesto por las siguientes etapas, cuyo flujo general se resume a continuación:

Resumen del proceso de selección

Postulación (hasta el 15 de febrero de 2027): la empresa diligencia el formulario de postulación y acepta estos Términos y Condiciones.

Etapa 1 – Validación mínima (16 al 19 de febrero de 2027): se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Resultado: cumple / no cumple.

Etapa 2 – Ranking de preselección (22 al 26 de febrero de 2027): se califican siete criterios, cada uno sobre un puntaje máximo equivalente a su peso, para un total de 0 a 100 puntos. Resultado: como regla general, las veinte (20) empresas con mayor puntaje son convocadas al Panel Técnico, número que podrá ampliarse conforme al numeral 3.2.1.

Panel Técnico (8 al 12 de marzo de 2027): se verifica la consistencia de las cifras, el pitch y la entrega de los modelos financieros. Resultado: habilitada / no habilitada para el Panel de Jurados.

Etapa 3 – Panel de Jurados (8 al 12 de marzo de 2027): instancia decisoria. Resultado: las quince (15) empresas con mayor puntaje son seleccionadas y las demás empresas evaluadas conforman la lista de espera, en orden de puntaje.

Formalización (15 de marzo al 15 de abril de 2027): entrega de documentos finales y pago de la contribución de participación.

Showcase (3 al 8 de mayo de 2027): presentación oficial de las empresas seleccionadas.

Este resumen es orientativo; en caso de diferencia, prevalece lo dispuesto en cada etapa y en el Capítulo 8.

3.1 Etapa 1: Validación mínima (registro y documental)

Caribe Exponencial verificará que las empresas postulantes cumplan con los requisitos habilitantes mínimos establecidos en estos Términos y Condiciones.

Solo podrán postularse las empresas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2. Si la empresa cumple con todos ellos, deberá diligenciar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace: https://convocatoria.caribeexponencial.com/, a más tardar en la fecha de cierre de postulaciones indicada en el Capítulo 8. No se recibirán postulaciones por medios distintos a este formulario.

A continuación, se presenta la lista de información requerida durante el registro de postulación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Registro en Cámara de Comercio de Barranquilla	La empresa está registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla o se compromete a hacerlo antes del 28 de abril de 2027, en caso de ser seleccionada.	Cumple / No cumple
Años de constitución	La empresa cuenta con al menos un (1) año de constitución y registro activo ante la Cámara de Comercio.	Cumple / No cumple
Equipo directivo	La empresa cuenta con un equipo directivo mínimo de 2 personas con dedicación de tiempo completo a la empresa, identificadas en el formulario de postulación.	Cumple / No cumple
Asistencia a sesiones	El equipo directivo se compromete a asistir a las sesiones programadas del programa, con un margen máximo del 20 % de inasistencias antes de ser descalificada.	Cumple / No cumple
Ventas anuales	Las ventas anuales de la empresa son iguales o superiores a COP 3.000 millones, a 31 de diciembre de 2026, declaradas en el formulario de postulación y verificadas con los estados financieros.	Cumple / No cumple
Paz y salvo legal y financiero	La empresa cuenta con paz y salvo tributario de la DIAN o certificación equivalente, está al día en el pago de salarios y prestaciones sociales de ley y en aportes a seguridad social y parafiscales, y no registra reportes negativos vigentes en centrales de riesgo.	Cumple / No cumple
Reporte histórico	La empresa reporta datos financieros de los últimos cinco años (2022-2026). Si cuenta con menos tiempo de constitución, presenta la información correspondiente desde su creación. La información financiera mensualizada no se exige para la postulación; será obligatoria para las empresas seleccionadas, en los términos del apartado «Requisitos previos al Showcase».	Cumple / No cumple

Los documentos que la empresa deberá aportar para validar los criterios habilitantes se relacionan en el Capítulo 12 (Anexos y requisitos documentales de la postulación).

3.2 Etapa 2: Ranking

Las empresas que cumplan los requisitos habilitantes y superen la validación documental avanzarán a la etapa de **evaluación técnica**, fase en la cual **Caribe Exponencial** realizará un análisis integral orientado a identificar el potencial de crecimiento acelerado de cada organización, con base en la totalidad de la información registrada en el formulario de postulación, sus anexos y documentos soporte, y la información complementaria que Caribe Exponencial solicite.

Además, todas las empresas que avancen a esta etapa deberán realizar una sustentación de su postulación ante Caribe Exponencial, de carácter obligatorio y presencial, en la fecha y hora que se les comunique. La sustentación es insumo de la calificación del Ranking de preselección y se rige por **lo dispuesto en el numeral 3**.2.2.

A continuación, se describen los criterios, su alcance y el peso porcentual dentro de la calificación total, que equivale al puntaje máximo que puede obtener cada criterio en una escala total de 100 puntos. Esta tabla actúa como la guía oficial del proceso evaluativo:

Criterio	Descripción detallada	Peso
Modelo de negocio	Evalúa si la empresa identifica y resuelve una necesidad del mercado, así como la fortaleza de su propuesta de valor, su capacidad de diferenciarse y su potencial de escalabilidad. Se califica de 0 a 20 puntos, a partir de la información suministrada en la postulación y de la sustentación, mediante cuatro subcriterios de cinco (5) puntos cada uno: (a) necesidad del mercado identificada y respaldada con evidencia; (b) propuesta de valor; (c) diferenciación frente a la competencia; y (d) potencial de escalabilidad. Estos elementos se profundizan en el pitch ante el Panel Técnico y el Panel de Jurados.	20 %
Validación comercial	Se califica de 0 a 20 puntos con cuatro indicadores financieros, calculados con las cifras del formulario y verificados con los documentos soporte. Cada indicador vale de 0 a 5 puntos: (a) crecimiento de ventas: crecimiento anual compuesto de las ventas netas operacionales entre 2022 y 2026 (o desde el año de constitución); (b) margen EBITDA 2026; (c) tendencia del margen EBITDA en los años reportados; y (d) endeudamiento: deuda total sobre EBITDA 2026, verificada con el Anexo 7 - Cuadro de deuda bancaria. El puntaje del criterio es la suma de los cuatro indicadores. La rúbrica de evaluación indica qué resultado corresponde a cada puntaje.	20 %
Equipo directivo	Se califica de 0 a 15 puntos, a partir de la información del equipo directivo suministrada en la postulación y de la sustentación, mediante tres subcriterios de cinco (5) puntos cada uno: (a) conformación del equipo directivo y cobertura de las áreas clave (integrantes y cargos); (b)	15 %

Criterio	Descripción detallada	Peso
	experiencia relevante de sus integrantes; y (c) definición de roles y responsabilidades estratégicas. La estructura, los roles estratégicos y la capacidad de ejecución del equipo se profundizan en el pitch ante el Panel Técnico y el Panel de Jurados.	
Sustentación y presentación	Evalúa la capacidad del empresario para explicar sus necesidades actuales, identificar cuellos de botella concretos, respaldarlos con datos de la empresa y relacionarlos con el acompañamiento de Caribe Exponencial. Se califica de 0 a 15 puntos, a partir de la información suministrada en la postulación y de la sustentación, mediante tres subcriterios de cinco (5) puntos cada uno: (a) identificación de necesidades y cuellos de botella concretos; (b) respaldo con datos de la empresa; y (c) relación de las necesidades con el acompañamiento de Caribe Exponencial. Este criterio se profundiza en el pitch ante el Panel Técnico.	15 %
Capacidad de adaptación	Mide la apertura al cambio y la disposición para implementar recomendaciones. Se califica de 0 a 10 puntos, a partir de la información suministrada en la postulación y de la sustentación, mediante dos subcriterios de cinco (5) puntos cada uno: (a) evidencia de cambios o mejoras implementados por la empresa en respuesta a su entorno o a recomendaciones externas; y (b) disposición manifiesta a implementar las recomendaciones del Programa. Aspectos como la participación previa en programas de crecimiento empresarial, la existencia de un plan estratégico y el uso de indicadores de gestión se indagan en el pitch ante el Panel Técnico y el Panel de Jurados.	10 %
Resultados proyectados	Compara el crecimiento de ventas proyectado para 2027, reportado en el formulario, con el crecimiento histórico de la empresa entre 2022 y 2026. Obtienen mayor puntaje las proyecciones consistentes con la tendencia histórica o cuyas desviaciones estén justificadas. Se califica de 0 a 10 puntos según los rangos de desviación definidos en la rúbrica de evaluación. No evalúa tamaño, sino viabilidad y consistencia.	10 %
Impacto ambiental, social y de gobernanza	Se califica de 0 a 10 puntos como la suma de tres indicadores calculados con base en las cifras reportadas en el formulario: (a) generación de empleo directo entre 2024 y 2026, de 0 a 4 puntos; (b) participación de mujeres en el empleo directo de 2026, de 0 a 3 puntos; y (c) porcentaje de costos y gastos con proveedores de la región Caribe, de 0 a 3 puntos, según los rangos de la rúbrica de evaluación. Las prácticas de gobernanza y las políticas sociales y ambientales de la empresa se evalúan en el pitch ante el Panel de Jurados.	10 %
Total		**100 %**

3.2.1 Notas aclaratorias

Cómo se califica. Cada criterio se califica de cero (0) hasta su puntaje máximo, que es igual a su peso en la tabla anterior. Solo se tiene en cuenta la información del formulario, los

documentos soporte, la información adicional que solicite Caribe Exponencial y la sustentación. La empresa que no se presente a la sustentación obtendrá cero (0) puntos; las demás se califican según la tabla del Ranking.

Quién califica. Un comité evaluador designado por Caribe Exponencial, que puede incluir expertos técnicos de las entidades socias y evaluadores externos. Sus miembros califican cada empresa por separado, con la rúbrica de evaluación. El puntaje de cada criterio es el promedio de sus calificaciones. Ningún evaluador califica a una empresa con la que tenga conflicto de interés.

Resultado. El puntaje total es la suma de los siete criterios, sobre 100 puntos, y con él se ordenan las empresas de mayor a menor. Si hay empate, prevalece la empresa con mayor puntaje en Validación comercial y, después, en Modelo de negocio.

Las empresas que superen esta etapa serán notificadas por correo electrónico para presentar su pitch ante el Panel de Jurados. Si alguna desiste, Caribe Exponencial podrá convocar a la siguiente empresa del Ranking.

3.2.2 Carácter obligatorio y presencial de las sustentaciones

La sustentación en el Ranking de preselección, en el Panel Técnico y en el Panel de Jurados es obligatoria para todas las empresas convocadas y se realizará de manera presencial. Solo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y soportado, Caribe Exponencial podrá autorizar la sustentación virtual. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo que el hecho ocurra dentro de ese plazo, caso en el cual deberá informarse tan pronto ocurra y, en todo caso, antes de la hora programada. La autorización de la modalidad virtual no exime a la empresa de realizar la sustentación.

La empresa que no realice la sustentación en cualquiera de estas instancias, en la fecha, hora y modalidad establecidas, obtendrá una calificación de cero (0) en esa instancia y no continuará en el proceso de selección. En consecuencia, si no sustenta en el Ranking de preselección, no será convocada al Panel Técnico; si no se presenta al Panel Técnico, no será habilitada para el Panel de Jurados; y si no se presenta al Panel de Jurados, no podrá ser seleccionada ni integrar la lista de espera.

3.2.3 Entrevistas complementarias

Caribe Exponencial podrá solicitar entrevistas adicionales para profundizar en elementos

críticos del modelo de negocio, el liderazgo, la estrategia o las capacidades operativas de la empresa.

Estas entrevistas podrán realizarse de forma presencial o virtual, según lo considere **Caribe Exponencial.**

3.2.4 Preparación del pitch y acompañamiento previo

La presentación en el Panel Técnico constituye un insumo habilitante para acceder al Panel de Jurados, por lo cual es responsabilidad directa del empresario preparar un **pitch claro, estructurado y visualmente adecuado**, que refleje con precisión el estado actual de la empresa, su estrategia y su potencial de crecimiento.

Caribe Exponencial podrá suministrar **orientaciones generales** sobre la estructura recomendada del pitch; sin embargo, estas orientaciones no sustituyen el trabajo de preparación que debe realizar cada empresa. El empresario podrá acoger y aplicar dichas recomendaciones en la medida en que considere que fortalecen la calidad de su sustentación presencial.

El contenido, narrativa, claridad, pertinencia y calidad visual de la presentación serán exclusivamente responsabilidad del empresario y constituirán un elemento fundamental para su evaluación durante el Panel de Jurados.

3.2.5 Importancia del Panel Técnico

El Panel Técnico constituye una etapa determinante dentro del proceso de evaluación, pues su resultado habilita o descarta la participación de la empresa en el Panel de Jurados. En esta instancia, el Panel Técnico analiza la información presentada por cada empresa, su capacidad para exponer de forma clara su situación actual, su estrategia y sus principales retos, así como la coherencia entre su operación, su modelo de negocio y su potencial de crecimiento.

El desempeño en esta etapa permitirá identificar si la empresa cuenta con los elementos mínimos necesarios para avanzar a la evaluación final del Panel de Jurados. La preparación, profundidad del análisis, claridad del discurso y solidez argumentativa son responsabilidad exclusiva del empresario y constituyen factores esenciales en la valoración técnica.

Para habilitar a una empresa, el Panel Técnico verificará como mínimo que: (i) las cifras de ventas, EBITDA y empleo presentadas coincidan con las reportadas en el formulario de postulación y en los documentos soporte; (ii) el pitch aborde cada uno de los criterios del

Panel de Jurados; y (iii) la empresa haya entregado dentro del plazo la proyección financiera a diez (10) años y la contribución proyectada por negocio, según los modelos suministrados. La empresa que no cumpla alguna de estas condiciones no será habilitada.

Las decisiones emitidas por el Panel Técnico respecto a la habilitación o no de una empresa para continuar en el proceso serán definitivas y no estarán sujetas a revisión.

3.3 Etapa 3: Panel de Jurados

El **Panel de Jurados** constituye la etapa definitiva del proceso de selección de **Caribe Exponencial**. En esta fase, las empresas previamente habilitadas en el Panel Técnico presentarán ante un jurado integrado por los líderes de las organizaciones aliadas de Caribe Exponencial e invitados especiales de nivel directivo (C-level) su modelo de negocio, su estrategia y su potencial de crecimiento. Esta instancia permite evaluar de manera integral la madurez empresarial, la capacidad directiva y la factibilidad del crecimiento acelerado dentro del Programa.

La participación en esta etapa requiere que la empresa presente un **pitch claro, coherente y visualmente adecuado**. El pitch deberá responder a los criterios que se detallan a continuación, los cuales guiarán la evaluación del Panel. El pitch tendrá la duración y el formato que Caribe Exponencial comunique con antelación e incluirá un espacio de preguntas del jurado. Las cifras presentadas deberán coincidir con las reportadas en la postulación y validadas en el Panel Técnico.

3.3.1 Criterios de evaluación del Panel de Jurados

La siguiente tabla resume los criterios, su propósito y los aspectos clave que serán evaluados. Esta es la **única matriz oficial de evaluación** utilizada por el jurado. Cada jurado cada criterio eligiendo uno de los cinco niveles que se describen a continuación, según lo que la empresa demuestre en su presentación. El puntaje de la empresa será el promedio aritmético de los puntajes totales asignados por todos los jurados, expresado con dos (2) decimales.

Se calificará (0 puntos): cuando la empresa no se presente.

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación	Notas y recomendaciones para el empresario
Modelo de negocio y escalabilidad	Se evalúan: (a) la claridad del modelo de negocio y su capacidad para generar ingresos sostenibles; (b) la solidez de la	**40 %**	Explica qué necesidad del mercado atiendes, cuál es tu propuesta de valor, evidencia ventas actuales,

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación	Notas y recomendaciones para el empresario
	propuesta de valor; (c) la tracción comercial demostrada (ventas actuales y crecimiento histórico); y (d) la factibilidad de crecer a escala regional, nacional o internacional, con proyecciones fundamentadas.		crecimiento histórico, proyecciones fundamentadas y cómo tu modelo puede escalar en nuevos segmentos o territorios.
Equipo de liderazgo y ejecución	Se evalúan: (a) la experiencia y trayectoria del liderazgo; (b) la estructura del equipo y la definición de roles estratégicos; (c) la gobernanza y la forma de tomar decisiones; y (d) la capacidad demostrada del equipo para ejecutar la estrategia de crecimiento.	**20 %**	Muestra la trayectoria del liderazgo, roles críticos, cómo toman decisiones y cómo su estructura permite implementar la estrategia de manera disciplinada.
Innovación y diferenciación	Se evalúan: (a) el grado de innovación del producto, servicio, proceso o modelo operativo; (b) la ventaja competitiva frente a la competencia; y (c) la capacidad de sostener la diferenciación en el tiempo (por ejemplo, mediante barreras de entrada, propiedad intelectual, conocimiento especializado o relación con clientes).	**20 %**	Explica tu diferenciador real, tu ventaja tecnológica, comercial u operativa, y cómo mantienes esta ventaja frente a la competencia.
Impacto ambiental, social y de gobernanza	Se evalúan, con base en las políticas vigentes, el modelo de negocio y las iniciativas demostradas de la empresa en: (a) el impacto social, incluidos la generación y la calidad del empleo; (b) las prácticas ambientales y de sostenibilidad; y (c) las prácticas de gobierno corporativo.	**20 %**	Detalla los empleos generados, su calidad y el perfil de tus empleados, así como tus prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo, y cómo aportan al desarrollo social y ambiental.
Total		**100 %**	

3.3.2 Composición del Jurado

El Panel estará integrado por los líderes de cada una de las instituciones aliadas de Caribe Exponencial (presidentes o directores ejecutivos, o un delegado de alto nivel designado por ellos), o por líderes externos escogidos por ellas:

- Fundación Santo Domingo (FSD)

- Cámara de Comercio de Barranquilla
- Caja de Compensación Familiar Combarranquilla
- Fundesarrollo
- Universidad del Norte
- ANDI Seccional Atlántico – Magdalena
- ProBarranquilla
- Fundación Promigas
- Fundación Bolívar Davivienda

Caribe Exponencial podrá invitar **expertos externos** adicionales, cuando sea necesario para garantizar imparcialidad, rigor técnico o diversidad de perspectivas. Los invitados especiales serán líderes de nivel directivo (C-level) con trayectoria reconocida en crecimiento empresarial, inversión o gestión, y se sujetarán a las mismas reglas de calificación, confidencialidad e imparcialidad que los demás jurados.

Quórum y comparabilidad. Cada empresa deberá ser calificada por al menos tres (3) jurados. Caribe Exponencial procurará que un mismo grupo de jurados califique a todas las empresas; si por razones de agenda se conforman varias salas, cada una contará con al menos tres (3) jurados y las empresas se asignarán a las salas por sorteo.

Preparación de los jurados. Antes del Panel, Caribe Exponencial entregará a cada jurado una ficha resumen de cada empresa y realizará una sesión de inducción sobre los criterios y los niveles de desempeño. La ficha no incluirá los puntajes obtenidos en las etapas anteriores, para no condicionar la calificación.

Calificación independiente. Cada jurado calificará de manera individual, en el formato oficial, inmediatamente después de cada presentación y antes de cualquier deliberación. Una vez entregada, la calificación no podrá modificarse. Las deliberaciones del jurado tienen carácter consultivo y no alteran los puntajes.

Conflicto de interés. Antes del Panel, cada jurado firmará una declaración de independencia y confidencialidad. Existe conflicto de interés cuando el jurado o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil tengan o hayan tenido en los últimos dos (2) años una relación laboral, contractual, comercial o societaria con la empresa evaluada o sus socios, o cuando exista cualquier otra circunstancia que pueda afectar su imparcialidad. El jurado que tenga conflicto de interés deberá declararlo y abstenerse de calificar a esa empresa; en ese caso, el puntaje de la empresa se calculará con las calificaciones

de los demás jurados.

Secretaría técnica. Caribe Exponencial actuará como secretaría técnica del Panel: coordinará las sesiones, verificará el quórum, consolidará los puntajes y levantará el acta con los resultados, sin voz ni voto en la calificación.

3.3.3 Selección de empresas

Con base en los puntajes del Panel de Jurados:

- Se seleccionarán **las quince (15) empresas con mayor puntaje, ordenadas de mayor a menor, para ingresar a la cohorte. Si el número de empresas habilitadas es inferior a quince (15), se seleccionarán todas ellas. En caso de empate, prevalecerá la empresa con mayor puntaje total en el Ranking de la Etapa 2 y, de persistir, se aplicarán los criterios de desempate del numeral 3.2.1**.
- Se conformará una **lista de espera con las demás empresas evaluadas por el Panel de Jurados, en orden descendente de puntaje, que serán consideradas en ese mismo orden cuando se libere el cupo de alguna empresa seleccionada en cualquiera de las situaciones previstas en el numeral 3**.3.6.

El Panel podrá recomendar ajustes o condiciones específicas para ciertas empresas, quedando a discreción del Programa su implementación.

3.3.4 Compromiso de las empresas seleccionadas

La continuidad de los beneficios dependerá del **cumplimiento efectivo** de:

- Asistencia mínima a sesiones metodológicas, mentorías y actividades.
- Entrega de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del Programa.
- Participación activa en los espacios de crecimiento comercial y estratégico.

El incumplimiento podrá derivar en la suspensión o retiro de los beneficios, dando lugar al reemplazo por la siguiente empresa de la lista de espera, en orden de puntaje.

3.3.5 Requisitos previos al Showcase

Antes de la fecha que Caribe Exponencial establezca, previa al Showcase de presentación oficial de las empresas seleccionadas, cada empresa seleccionada deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Programa, lo que incluye: (i) la entrega completa de los documentos finales solicitados; (ii) la información financiera mensualizada de 2026 y de lo corrido de 2027; (iii) cualquier otra información financiera o soporte que requiera el equipo

de Caribe Exponencial; (iv) la suscripción del Acuerdo de Participación y el pago de la contribución de participación; y (v) el cumplimiento de los demás requisitos que indique el equipo de Caribe Exponencial.

La empresa que no cumpla la totalidad de estas condiciones dentro del plazo establecido perderá el cupo y los beneficios del Programa, y el cupo se asignará a la siguiente empresa de la lista de espera, en estricto orden de puntaje del Panel de Jurados.

3.3.6 Reemplazo de beneficiarios

Se liberará el cupo de una empresa seleccionada cuando esta:

- Desista voluntariamente;
- Incumpla los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones;
- No suscriba los documentos obligatorios (Acuerdo de Participación o equivalente);
- No realice el pago de la contribución de participación dentro del plazo establecido; o
- No inicie adecuadamente el proceso metodológico.

Las empresas de la lista de espera solo serán consideradas cuando alguna de las quince (15) empresas seleccionadas incurra en cualquiera de las situaciones anteriores. En tal caso, Caribe Exponencial podrá asignar el cupo liberado a la siguiente empresa de la lista de espera, en estricto orden descendente de puntaje del Panel de Jurados. La asignación se comunicará mediante notificación escrita al correo electrónico registrado en la postulación y, con ella, la empresa iniciará de inmediato su proceso de formalización.

En la notificación, Caribe Exponencial indicará el plazo para cumplir cada requisito de formalización: la verificación de que la empresa mantiene los requisitos habilitantes, la entrega de los documentos finales, la suscripción del Acuerdo de Participación y el pago de la contribución de participación. Estos plazos podrán ser inferiores a los otorgados a las empresas seleccionadas inicialmente y vencerán, en todo caso, antes de la fecha límite previa al Showcase prevista en el numeral 3.3.5.

Si la empresa manifiesta que no acepta el cupo, o no cumple alguno de los requisitos dentro del plazo correspondiente, Caribe Exponencial dejará constancia del incumplimiento, le notificará por escrito el rechazo y la pérdida del cupo, y lo asignará a la siguiente empresa de la lista de espera. El orden de la lista de espera no podrá alterarse.

3.4 Comunicación de resultados y retroalimentación

Caribe Exponencial comunicará a cada empresa postulante, al correo electrónico registrado en el formulario de postulación, el resultado obtenido al cierre de cada etapa en la que participe. A las empresas que no superen la Etapa 1 se les indicará el requisito o requisitos habilitantes que no fueron acreditados. A las empresas que no avancen en el Ranking, el Panel Técnico o el Panel de Jurados se les informará la etapa en la que finalizó su participación.

Las empresas que no avancen en el Ranking, el Panel Técnico o el Panel de Jurados podrán solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, una retroalimentación general, que consistirá en la indicación de hasta dos (2) fortalezas y dos (2) oportunidades de mejora identificadas frente a los criterios de evaluación.

La retroalimentación tiene carácter exclusivamente orientativo. No incluirá puntajes individuales de evaluadores o jurados, deliberaciones, comparaciones con otras empresas ni información de terceros; no constituye un recurso y no da lugar a la revisión, modificación o reapertura de las decisiones, que son definitivas conforme a estos Términos y Condiciones.

4. Compromisos del empresario

Las empresas seleccionadas para participar en **Caribe Exponencial** deberán asumir una serie de compromisos esenciales para asegurar el adecuado desarrollo del Programa, la efectividad del proceso metodológico y la calidad del acompañamiento. Estos compromisos son de carácter obligatorio y su incumplimiento podrá derivar en la suspensión o retiro de la empresa, según lo determine la Gerencia del Programa o el Comité Directivo, según sus competencias.

4.1 Participación obligatoria

La participación en **Caribe Exponencial** es un derecho **personal e intransferible**, asignado exclusivamente a la empresa seleccionada y a su equipo directivo. Para garantizar la continuidad en el Programa, la empresa se compromete a:

- Asistir y participar activamente en los módulos metodológicos, con una **asistencia mínima del 80 % de las sesiones programadas**.
- Asegurar la participación del **CEO, representante legal o directivos tomadores de decisiones**.
- Asistir puntualmente a sesiones metodológicas, mentorías, talleres, reuniones de

seguimiento y espacios de retroalimentación.

- Participar en actividades comerciales, ruedas de negocio y eventos institucionales convocados por **Caribe Exponencial.**

4.1.1 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento de la participación mínima del 80 % o la ausencia reiterada del equipo directivo podrá generar:

- Retiro del Programa, conforme al procedimiento previsto en el numeral 4.3.
- Pérdida de acceso a todos los beneficios, herramientas y mentorías.
- Inhabilidad para ingresar a la comunidad eXponente.

4.1.2 Efectos del cumplimiento

La participación igual o superior al 80 % permitirá:

- Permanecer en la cohorte hasta su finalización.
- Acceder a la comunidad eXponente, que agrupa a las empresas que culminan exitosamente el proceso.
- Participar en actividades posteriores, tales como mentorías avanzadas, conexiones comerciales y espacios especializados de crecimiento empresarial.

Caribe Exponencial llevará el registro oficial de asistencia y cumplimiento, el cual será definitivo y no estará sujeto a reclamaciones.

4.2 Calidad de la participación

La empresa seleccionada deberá asumir con rigor y profesionalismo la participación en el Programa. Esto incluye:

- Prepararse con antelación para cada sesión, entrega o mentoría.
- Cumplir con los entregables, análisis y ejercicios asignados en cada módulo.
- Mantener una actitud abierta a la retroalimentación técnica y a la adopción de buenas prácticas.
- Demostrar disciplina, coherencia y compromiso frente a la ejecución de su estrategia.
- Participar con respeto, responsabilidad y disposición en todas las actividades grupales e individuales.

Caribe Exponencial podrá evaluar la calidad de la participación de manera continua. Un bajo nivel de compromiso, falta de preparación o comportamiento inadecuado podrá afectar la

continuidad de la empresa en el Programa.

4.3 Causales de expulsión

Caribe Exponencial podrá retirar a la empresa del Programa en cualquier momento si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- **Incumplimiento de participación:** no alcanzar el 80 % de asistencia a las sesiones programadas, inasistencias reiteradas, falta de preparación o incumplimiento reiterado de entregables.
- **Información falsa o inconsistente:** presentar documentos o datos manipulados, incompletos, inexactos o no verificables.
- **Conductas inapropiadas:** comportamientos que afecten la convivencia, la metodología, el respeto al equipo técnico, mentores, empresarios o instituciones aliadas.
- **Riesgos legales o reputacionales:** la aparición de situaciones judiciales, sanciones administrativas, irregularidades financieras o riesgos reputacionales que puedan comprometer la integridad o imagen del Programa. Para este fin, Caribe Exponencial podrá consultar, en cualquier momento de la convocatoria y del Programa, a la empresa, su representante legal, socios, beneficiarios finales y equipo directivo en listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), así como en las bases públicas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, con base en la autorización otorgada en el formulario de postulación. Una coincidencia confirmada en dichas listas, o la falsedad de la declaración de origen lícito de fondos (Anexo 4 - Modelo declaración de origen de fondos, beneficiarios finales y PEP), será causal de rechazo de la postulación o de retiro del Programa. La condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de socios, representantes o directivos deberá informarse en el formulario y en el Anexo 4 y no es, por sí sola, causal de inhabilidad.
- **Falta de compromiso del liderazgo:** ausencia o delegación inadecuada del Gerente General, representante legal o directivos estratégicos en actividades esenciales del Programa.
- **Incumplimiento del Acuerdo de Participación:** el desconocimiento o violación de las políticas, obligaciones, lineamientos o restricciones establecidas en el Acuerdo de Participación será causal inmediata de expulsión.

Antes de decidir el retiro o la expulsión, Caribe Exponencial comunicará por escrito a la empresa los hechos que lo motivan y le concederá un término de cinco (5) días hábiles para

presentar explicaciones y soportes. La decisión será motivada y se comunicará por escrito; contra ella procederá, por una sola vez, solicitud de reconsideración ante el Comité Directivo, presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. La decisión que resuelva la reconsideración será definitiva. Cuando la causal sea una coincidencia confirmada en listas vinculantes, el retiro operará de manera inmediata.

5. Beneficios del Programa

Las empresas seleccionadas accederán a un conjunto integral de beneficios orientados a fortalecer sus capacidades financieras, estratégicas y directivas para impulsar un crecimiento sostenible y exponencial. El Programa ofrece acompañamiento técnico estructurado en los dos módulos metodológicos (Entendimiento Financiero y Estrategia de Crecimiento), mediante sesiones grupales e individuales, talleres aplicados y espacios de trabajo con especialistas, permitiendo que cada empresa avance con claridad en su ruta de crecimiento.

Las empresas que completen exitosamente el Programa e ingresen a la comunidad eXponente podrán formar parte de una comunidad activa que ofrece actividades de relacionamiento, espacios de actualización, contenidos especializados y oportunidades de fortalecimiento continuo. Esta comunidad permite mantener el vínculo con Caribe Exponencial y acceder a beneficios posteriores orientados al crecimiento sostenido.

Adicionalmente, el Programa facilitará espacios comerciales y de relacionamiento como ruedas de negocio, articulaciones con cadenas de valor y encuentros empresariales, con el objetivo de ampliar la visibilidad de las empresas y promover oportunidades concretas de expansión comercial.

Las empresas seleccionadas también podrán beneficiarse de acciones de visibilidad institucional, participación en eventos, presencia en plataformas de aliados y reconocimiento público como integrantes de la cohorte, lo cual contribuye a su posicionamiento regional y nacional.

El acceso y permanencia en estos beneficios estarán sujetos al cumplimiento de los compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y en el Acuerdo de Participación.

6. Metodología del Programa

La metodología del Programa **Caribe Exponencial** se estructura en dos módulos centrales diseñados para intervenir las áreas críticas del crecimiento empresarial: finanzas y estrategia. Cada módulo responde a los aprendizajes acumulados del programa, a las necesidades reales de las empresas participantes y a los estándares técnicos definidos por las instituciones aliadas del Programa.

La implementación de esta metodología se adapta al nivel de madurez de cada empresa, garantizando rutas diferenciadas cuando sea necesario y manteniendo un acompañamiento riguroso por parte del equipo de **Caribe Exponencial**.

6.1 Módulo de Entendimiento Financiero

El Módulo de Entendimiento Financiero constituye el punto de partida del proceso metodológico. Su propósito es **elevar la conciencia financiera del empresario**, fortalecer las capacidades directivas para la toma de decisiones basadas en datos y establecer un diagnóstico claro sobre la salud económica de la compañía. El análisis parte del flujo de caja y de un grupo reducido de variables que lo explican, para luego vincular los resultados financieros con la estrategia.

Este módulo:

- Evalúa el desempeño histórico de la empresa desde la generación de caja, más allá de los resultados contables.
- Identifica signos de alerta, riesgos y brechas estructurales.
- Determina la capacidad financiera para ejecutar estrategias de crecimiento.
- Conecta los resultados financieros con la estrategia empresarial, permitiendo visualizar rutas de acción realistas.

6.1.1 Rutas de trabajo

Según el diagnóstico, se definirá una de dos rutas:

- **Alta criticidad:** empresas con brechas significativas deberán ejecutar un plan de trabajo obligatorio y supervisado, donde **Caribe Exponencial** actúa como PMO para garantizar cumplimiento, orden y disciplina. **Duración máxima: 7 meses.**
- **Baja criticidad:** empresas con condiciones financieras estables deberán ejecutar acciones endógenas (completas) y exógenas (iniciadas) para avanzar al módulo

siguiente. **Duración estimada: 1 a 3 meses.**

6.1.2 Requerimientos

- Información contable y financiera de los últimos cinco (5) años.
- Corte financiero actualizado del año de participación.
- Proyecciones a largo plazo (hasta 2037).
- Participación activa de líderes, equipo contable y financiero.

Este módulo sienta las bases del proceso metodológico, permitiendo que la estrategia posterior se diseñe sobre información confiable, realista y técnicamente consistente.

6.2 Módulo de Estrategia de Crecimiento

Este módulo parte de un diagnóstico estratégico que identifica el punto actual de la empresa, su posicionamiento, su capacidad organizativa y sus oportunidades para escalar.

Su propósito es construir una **estrategia integral** (corporativa + competitiva) que defina el rumbo del negocio y estructure las condiciones para competir de manera diferenciada y sostenible.

El módulo aborda:

- **Estrategia corporativa:** definición de la identidad del negocio, su configuración, portafolio, alcance y foco estratégico.
- **Estrategia competitiva:** construcción de la propuesta de valor, diseño del posicionamiento, diferenciación y análisis del mercado.
- **Herramientas metodológicas:** uso de marcos como Jobs to Be Done, ADN Competitivo y Go-to-Market para alinear el producto, el mercado y la ejecución.
- **Estructura organizacional:** diseño o ajuste de la estructura interna, las capacidades, las métricas e incentivos y los perfiles de las personas que habilitan la ejecución disciplinada del crecimiento.
- **Arquitectura de crecimiento:** organización de los negocios en horizontes de crecimiento (negocio principal, negocio por escalar y experimentos), con hitos y criterios de materialidad para cada uno.
- **Cierre y ejecución:** definición de la MEGA de la compañía y del plan de los 100 días, con actividades clave, responsables y fechas para iniciar la implementación.

Este módulo permite que la empresa comprenda su verdadera posición de mercado, identifique cuellos de botella estratégicos y establezca una hoja de ruta coherente con su

capacidad financiera y operativa.

6.3 Duración e hitos del Programa (tentativos)

Mes / Período 2027	Actividad / Hito Metodológico	Descripción
Mayo 2027	**Diagnóstico financiero**	Revisión detallada de cifras históricas, estado actual y capacidad financiera para el crecimiento. Se establecen prioridades y brechas críticas de trabajo.
Junio 2027	**Plan de trabajo financiero**	Se define el plan de intervención financiera de la empresa, incluyendo acciones esenciales, acompañamiento técnico y verificaciones clave.
Julio 2027	**Inicia la implementación del plan financiero**	Ejecución de acciones financieras internas y externas necesarias para asegurar estabilidad y disciplina operativa. **Caribe Exponencial** realiza seguimiento técnico.
Julio 2027	**Transición hacia la estrategia**	Se revisan avances financieros y se habilita la entrada al módulo estratégico. Se consolidan activos financieros clave para soportar la estrategia.
Agosto 2027	**Módulo de Estrategia de Crecimiento**	Definición de identidad empresarial, propuesta de valor, go-to-market y estructura organizacional orientada al crecimiento.
Septiembre 2027	**Estrategia de Crecimiento (continuación)**	Avanza el diseño estratégico con la arquitectura de crecimiento por horizontes y el diseño organizacional.
Octubre 2027	**Cierre del módulo de Estrategia de Crecimiento**	Definición de la MEGA de la compañía y del plan de los 100 días, con actividades clave, responsables y fechas para iniciar la implementación.
Noviembre 2027	**Ajustes finales estratégicos**	Revisión final de la hoja de ruta, priorización de iniciativas estratégicas y validación de la capacidad interna para ejecutarlas.
Noviembre 2027	**Cierre metodológico y evaluación final**	Entrega de conclusiones, verificación del cumplimiento mínimo exigido por el Programa y determinación del ingreso a la comunidad eXponente.

6.3.1 Nota conclusiva del proceso metodológico

Al finalizar los módulos de Entendimiento Financiero y Estrategia de Crecimiento, cada empresa habrá construido un conjunto de planes, rutas de acción y lineamientos estratégicos fundamentales para su crecimiento. No obstante, la culminación de los módulos no significa el cierre del acompañamiento. **Caribe Exponencial** continuará apoyando a las empresas mediante sesiones de seguimiento orientadas a **supervisar, impulsar y verificar la implementación real** de los planes elaborados, con el fin de evitar que queden limitados a documentos de intención y asegurar su traducción efectiva en ejecución operativa.

La **graduación del Programa** y, por tanto, la posibilidad de ingresar a la comunidad eXponente no depende únicamente de haber asistido a las sesiones, completar los módulos o entregar los documentos correspondientes. La graduación está condicionada a que la empresa **demuestre la ejecución efectiva y verificable** de los compromisos definidos durante el proceso metodológico y evidencie avances en las acciones priorizadas para su crecimiento.

Adicionalmente, la empresa deberá cumplir la **obligación de reporte de indicadores** descrita en «Finalidad de la Comunidad eXponente», la cual constituye un requisito indispensable tanto para la permanencia en la comunidad como para el uso del Sello Caribe Exponencial y el acceso a los beneficios derivados de dicho estatus.

7. Confidencialidad, protección de datos, tratamiento de información y uso de información empresarial

Caribe Exponencial establece el siguiente régimen integral para garantizar la protección, reserva y uso adecuado de la información suministrada por las empresas postulantes, participantes y **eXponentes**. Este capítulo recoge las disposiciones aplicables a la confidencialidad, tratamiento de datos personales, uso de información empresarial y alcances derivados del uso de imagen y propiedad intelectual.

En resumen, para efectos de este capítulo:

Lo que es obligatorio para postularse: autorizar el tratamiento de los datos personales de las personas relacionadas en el formulario y la consulta de la información financiera de la empresa en centrales de riesgo, con fines exclusivos de evaluación, seguimiento y medición de impacto del Programa.

Lo que es voluntario: (i) recibir comunicaciones del ecosistema Caribe Exponencial; (ii) permitir que la información de la empresa se comparta con aliados financieros o estratégicos; y (iii) autorizar el uso de imagen, voz, nombre y marcas. No otorgar estas autorizaciones voluntarias no afecta la evaluación de la postulación ni la participación en el Programa.

Quién responde por los datos: la Fundación ANDI de Barranquilla, como responsable del tratamiento y canal único para el ejercicio de los derechos de los titulares.

Cómo ejercer sus derechos: mediante solicitud escrita al correo electrónico comunicaciones@caribeexponencial.com.

Qué no hará Caribe Exponencial: vender o comercializar la información, ni compartir

información empresarial no pública sin autorización previa, salvo requerimiento de autoridad competente.

7.1 Confidencialidad

Toda la información entregada por la empresa durante el proceso de postulación, participación en los módulos, mentorías, sesiones técnicas, paneles de jurados o cualquier actividad asociada al Programa será tratada bajo estricta reserva.

Caribe Exponencial, su equipo técnico, consultores y las instituciones aliadas se obligan a:

- custodiar la información,
- emplearla únicamente para fines propios del Programa,
- impedir su divulgación a terceros no autorizados,
- garantizar su protección incluso después de la terminación del Programa.

Ninguna entidad aliada podrá utilizar la información entregada por la empresa para fines distintos a los establecidos en este documento.

Excepciones. No se considerará confidencial la información que sea de dominio público, incluida la que conste en el registro mercantil u otros registros públicos, la que la empresa haya divulgado previamente, ni la que deba entregarse por orden de autoridad competente o por disposición legal; en este último caso se informará a la empresa, siempre que la ley lo permita, y se entregará únicamente la información requerida.

Confidencialidad entre empresas participantes. Las empresas participantes, sus directivos y colaboradores se obligan a guardar reserva sobre la información de otras empresas que conozcan en sesiones grupales, talleres, mentorías colectivas, la herramienta eXponente o cualquier otra actividad del Programa, y a no utilizarla para fines distintos de su participación. El incumplimiento de esta obligación será causal de retiro, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7.2 Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015)

Mediante la autorización otorgada en el formulario de postulación por su representante legal o apoderado, la empresa autoriza de manera libre, previa, expresa e informada el tratamiento de los datos personales de su representante legal, socios, directivos, contador y demás personas del equipo relacionadas en el formulario. Quien suministre datos de terceros declara

contar con su autorización para hacerlo. El tratamiento incluirá la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización y verificación de la información necesaria para el cumplimiento de los fines del Programa.

La Fundación ANDI de Barranquilla, en su calidad de Aliado Designado del Programa Caribe Exponencial, recolectará los datos a través del formulario de postulación, actuará como responsable del tratamiento de la base de datos del Programa y garantizará los principios de legalidad, finalidad, veracidad, acceso restringido, seguridad y confidencialidad, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente. La información recolectada podrá ser transferida a las entidades aliadas, quienes actuarán como responsables del tratamiento únicamente respecto de la actividad del Programa a su cargo, conforme a su propia política de tratamiento de datos personales. La Fundación ANDI de Barranquilla es el canal único para el ejercicio de los derechos de los titulares y trasladará a la entidad aliada que corresponda las solicitudes de su competencia. Los jurados externos, mentores, consultores y proveedores tecnológicos actuarán como encargados del tratamiento, en virtud de las funciones que desarrollen en el marco del Programa.

La empresa y los titulares podrán conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, solicitar prueba de la autorización, revocarla cuando no exista un deber legal o contractual de conservarlos y, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Las consultas y reclamos se dirigirán al correo electrónico comunicaciones@caribeexponencial.com y se atenderán en los plazos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012: diez (10) días hábiles para consultas y quince (15) días hábiles para reclamos. La Política de Tratamiento de la Información del responsable puede consultarse en https://www.caribeexponencial.com/ Los titulares no están obligados a responder preguntas sobre datos sensibles. Los datos podrán almacenarse en servidores de proveedores tecnológicos ubicados dentro o fuera de Colombia que ofrezcan niveles adecuados de protección, conforme al artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

De forma facultativa, el postulante podrá autorizar en el formulario el envío de información sobre convocatorias, eventos, contenidos y oportunidades del ecosistema Caribe Exponencial por correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp o llamadas. Esta autorización podrá retirarse en cualquier momento.

7.3 Uso de información empresarial

La información financiera, estratégica, comercial, operativa o de cualquier otra naturaleza que suministre la empresa será utilizada exclusivamente para los fines propios del Programa **Caribe Exponencial**, incluyendo:

- el análisis técnico,
- la construcción de diagnósticos,
- el diseño y supervisión de planes de trabajo,
- el seguimiento a la ejecución,
- la medición de impacto,
- la toma interna de decisiones para procesos de selección, evaluación y acompañamiento.

Caribe Exponencial no compartirá información empresarial no pública con terceros sin autorización previa de la empresa, excepto cuando exista requerimiento legal o solicitud de autoridad competente en los términos de la ley colombiana.

No obstante, **con autorización previa, expresa y documentada de la empresa**, **otorgada de forma facultativa en el formulario de postulación y revocable en cualquier momento, Caribe Exponencial** podrá socializar información relevante con aliados estratégicos o entidades externas cuando ello contribuya directamente al crecimiento de la empresa, tales como:

- Acceso a fuentes de financiación,
- Gestión de cupos de crédito o capital de trabajo,
- Acceso a líneas financieras, garantías, factoring, confirming o instrumentos similares,
- Acercamientos con inversionistas o entidades de apoyo empresarial,
- Viabilización de alianzas comerciales o estratégicas.

En todos los casos, la información será compartida bajo criterios de pertinencia, proporcionalidad y necesidad, velando por su uso exclusivo para el propósito autorizado y exigiendo a los terceros el mismo estándar de confidencialidad.

Caribe Exponencial no podrá vender, comercializar ni transferir la información empresarial para fines ajenos al Programa.

7.4 Uso estadístico

Caribe Exponencial podrá consolidar, depurar y anonimizar la información entregada para

fines estadísticos, análisis agregados, estudios empresariales, informes de impacto y reportes institucionales, sin que ello permita la identificación individual de ninguna empresa.

7.5 Uso de imagen y propiedad intelectual

Autorización facultativa del empresario: mediante la respuesta otorgada en el formulario de postulación, el empresario podrá autorizar de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada, y conforme a la Ley 1581 de 2012, la captación y el uso de:

- Imágenes,
- Nombre, logotipos y marcas,
- Elementos visuales o gráficos,
- Fotografías,
- Voz y grabaciones de audio,
- Testimonios,
- Material audiovisual asociado.

Esta autorización permite su reproducción, difusión y uso en medios impresos, digitales, institucionales y audiovisuales del Programa o sus aliados, sin límite territorial o temporal y sin generar contraprestaciones económicas. El uso será exclusivamente institucional y de divulgación del Programa, respetando la honra, el buen nombre y la intimidad. Esta autorización es facultativa y no otorgarla no afecta la evaluación de la postulación ni la participación en el Programa. La imagen y la voz son datos sensibles, por lo que su tratamiento se sujeta a lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. El empresario declara contar con la autorización de las personas de su equipo cuya imagen pueda ser captada.

7.5.1 Compromiso de uso adecuado

Caribe Exponencial se compromete a utilizar estos elementos exclusivamente en el marco del Programa y respetando la legislación de propiedad intelectual de Colombia, especialmente:

- **Ley 23 de 1982**, sobre derechos de autor,
- **Decisión Andina 351 de 1993**, sobre derechos de autor y derechos conexos,
- **Decisión Andina 486 de 2000**, sobre propiedad industrial.

7.5.2 Revocatoria

El empresario podrá revocar la autorización en cualquier momento, mediante solicitud escrita enviada al canal indicado en el numeral 7.2, conforme a la Ley 1581 de 2012. Esta revocatoria

no afectará los usos legítimos realizados antes de la solicitud.

7.6 Alcances y limitaciones

- La autorización de uso de imagen e información no implica transferencia de derechos de propiedad intelectual.
- Todas las obligaciones de reserva y protección permanecen vigentes incluso tras la finalización del Programa.
- Los consultores, aliados y terceros vinculados al Programa estarán sujetos a acuerdos de confidencialidad equivalentes.
- El uso indebido de información, datos o marcas podrá constituir causal de expulsión del Programa y generar responsabilidad legal.
- La metodología, herramientas, plantillas, formatos y contenidos del Programa son de titularidad de las entidades aliadas conforme al Convenio Marco CO-240098. La empresa recibe una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible para usarlos internamente durante su participación y como eXponente, y no podrá reproducirlos, adaptarlos, comercializarlos ni ponerlos a disposición de terceros sin autorización escrita.
- Los documentos estratégicos y financieros que la empresa elabore sobre su propia información durante el Programa podrán ser utilizados libremente por ella.
- La titularidad del material fotográfico y audiovisual producido por el Programa se rige por el Convenio Marco CO-240098.

8. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	11 de noviembre de 2026
Cierre de postulaciones	15 de febrero de 2027
Revisión y validación documental	16 al 19 de febrero de 2027
Ranking de preselección	22 al 26 de febrero de 2027
Panel Técnico y Panel de Jurados (selección final)	8 al 12 de marzo de 2027
Entrega de documentos finales y pago de la contribución de participación	15 de marzo al 15 de abril de 2027
Showcase: presentación oficial de empresas seleccionadas	3 al 8 de mayo de 2027



Ilustración Etapas y fechas de la convocatoria

9. Aceptación de Términos y Condiciones

La postulación al Programa **Caribe Exponencial** implica que la empresa **lee, entiende y acepta** plenamente estos Términos y Condiciones. La aceptación la otorga en el formulario de postulación el representante legal de la empresa o su apoderado.

Al completar el formulario de postulación, la empresa declara que:

- **Acepta** todas las reglas, requisitos, procesos y obligaciones establecidos en este documento.
- **Reconoce** que **Caribe Exponencial** puede verificar la información suministrada en cualquier etapa.
- **Se compromete** a cumplir las responsabilidades derivadas de su participación, así como a acatar las decisiones del Panel Técnico, del Panel de Jurados y de los comités del Programa, que son definitivas en los términos previstos en estos Términos y Condiciones.
- Conoce el régimen de confidencialidad, tratamiento de datos y uso de información del Capítulo 7 y otorga las autorizaciones obligatorias previstas en el formulario.
- Entiende que la participación no configura relación laboral, societaria, de mandato, de agencia ni de representación con las entidades aliadas ni con las entidades que administran los recursos del Programa, y no implica financiamiento o inversión por parte del Programa.
- **Entiende** que el incumplimiento parcial o total de estas disposiciones puede resultar en la exclusión del proceso o del Programa.

La inscripción constituye aceptación total de estos Términos y Condiciones.

Prevalencia. En caso de discrepancia entre estos Términos y Condiciones y el formulario de postulación, sus textos de ayuda o cualquier pieza de comunicación de la convocatoria, prevalecerán estos Términos y Condiciones.

Solución de controversias. Las diferencias que surjan con ocasión de la convocatoria o de la participación en el Programa se procurarán resolver por arreglo directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su comunicación escrita; de no lograrse, las partes podrán acudir a los mecanismos previstos en la ley colombiana.

10. Modificaciones a la convocatoria y a los Términos y Condiciones

Caribe Exponencial podrá modificar, aclarar o complementar la presente convocatoria y estos Términos y Condiciones, incluidos el cronograma, las fechas, los requisitos documentales, los criterios y la metodología de evaluación y el número de cupos, cuando existan razones técnicas, operativas, presupuestales o de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen.

Toda modificación se realizará mediante adenda publicada en https://www.caribeexponencial.com. Cuando la modificación afecte a las empresas

postulantes, se informará además al correo electrónico registrado en el formulario de postulación. Las adendas formarán parte integral de estos Términos y Condiciones y regirán a partir de su publicación.

Las modificaciones no afectarán los resultados de las etapas ya concluidas ni impondrán requisitos adicionales con efecto retroactivo. Cuando una modificación implique una nueva obligación para las empresas postulantes, Caribe Exponencial otorgará un plazo razonable para su cumplimiento.

Es responsabilidad de las empresas postulantes consultar periódicamente el canal oficial de publicación. La continuidad en el proceso después de la publicación de una adenda implica su aceptación.

Caribe Exponencial podrá declarar desierta, total o parcialmente, la convocatoria cuando ninguna empresa, o un número inferior al de cupos disponibles, cumpla los requisitos y estándares de evaluación. Así mismo, podrá suspenderla o cancelarla por causas justificadas. Ninguna de estas decisiones generará indemnización, compensación ni obligación alguna a favor de las empresas postulantes.

11. Responsabilidad y limitación de garantías

Las obligaciones que asumen Caribe Exponencial, la Fundación ANDI de Barranquilla, las entidades aliadas, los consultores, mentores y jurados en el marco del Programa son de medio y no de resultado. Las entidades que administran los recursos del Programa no asumen obligación alguna frente a las empresas en relación con la ejecución del Programa.

En consecuencia, Caribe Exponencial no garantiza: (i) el crecimiento de las ventas, la rentabilidad, el EBITDA o cualquier otro indicador financiero u operativo de la empresa; (ii) el acceso a financiación, crédito, inversión, alianzas comerciales u otros beneficios que dependan de la decisión de terceros; (iii) el ingreso a la comunidad eXponente ni la obtención del Sello Caribe Exponencial, que dependen del cumplimiento de los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones; ni (iv) resultados específicos derivados de la aplicación de las recomendaciones, herramientas o metodologías del Programa.

Los beneficios del Programa dependen de la participación activa, el compromiso, la entrega oportuna de información y la ejecución efectiva de cada empresa. Las recomendaciones, diagnósticos, mentorías y demás contenidos del Programa tienen carácter orientador y no constituyen asesoría financiera, contable, tributaria, legal ni de inversión. Las decisiones

empresariales, financieras, comerciales, laborales y tributarias que adopte la empresa, incluidas las que tome con base en las recomendaciones recibidas durante el Programa, son de su exclusiva responsabilidad.

La empresa es responsable de la veracidad, exactitud y legalidad de la información y los documentos que suministre, y responderá por los perjuicios que se deriven de información falsa o inexacta, o de información de terceros que entregue sin contar con la autorización correspondiente.

Caribe Exponencial no será responsable por las relaciones, acuerdos o negociaciones que la empresa celebre con aliados, entidades financieras, inversionistas, proveedores u otros terceros con quienes tenga contacto en el marco del Programa, ni por fallas tecnológicas, interrupciones de plataformas o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el desarrollo de las actividades.

Lo previsto en este capítulo no excluye la responsabilidad que legalmente corresponda por dolo o culpa grave, conforme a la ley colombiana.

12. Anexos y requisitos documentales de la postulación

Para mayor claridad del empresario, a continuación se relacionan en una sola lista los documentos que la empresa deberá adjuntar a su postulación, conforme a lo previsto en el numeral 2.8 de estos Términos y Condiciones. Cuando un documento cuente con un modelo suministrado por Caribe Exponencial, el anexo correspondiente se indica entre paréntesis y deberá utilizarse para su elaboración.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla o, en su defecto, por la de su domicilio.
- Estados financieros de los últimos cinco (5) años (2022 a 2026) y del corte más reciente disponible, firmados por contador público o revisor fiscal. Si la empresa aún no cuenta con los estados financieros de 2026, deberá adjuntar el balance de prueba con el corte más reciente y, en lo posible, las notas a los estados financieros.
- Cuadro de deuda bancaria, con la totalidad de las obligaciones financieras y compromisos vigentes con entidades bancarias, la DIAN y otros terceros (modelo: Anexo 7 - Cuadro de deuda bancaria).
- Certificación de paz y salvo tributario expedida por la DIAN o por contador público o revisor fiscal (modelo para la certificación del contador o revisor fiscal: Anexo 1 - Modelo Certificación paz y salvo tributario DIAN).

- Certificación de paz y salvo laboral y de seguridad social (modelo: Anexo 2 - Modelo certificación paz y salvo laboral y seguridad social).
- Declaración juramentada de no subvenciones (modelo: Anexo 3 - Modelo declaración juramentada de no subvenciones).
- Declaración de origen de fondos, beneficiarios finales y condición PEP (modelo: Anexo 4 - Modelo declaración de origen de fondos, beneficiarios finales y PEP).
- Proyección financiera (forecast) a diez (10) años (modelo: Anexo 5 - Forecast 2026 a 2036).
- Contribución proyectada por negocio, cliente, línea o establecimiento (modelo: Anexo 6 - Modelo de Contribución 2026).
- Información adicional que Caribe Exponencial solicite para acreditar operación comercial, número de empleados, estructura organizacional o cualquier otro requisito previsto en estos Términos y Condiciones.

Forma de entrega de los documentos:
La empresa deberá compilar la totalidad de los documentos relacionados en una única carpeta digital (por ejemplo, Google Drive, OneDrive o SharePoint), identificada con el nombre de la empresa. Se recomienda nombrar cada archivo con el número del anexo o el nombre del documento correspondiente.

En el formulario de postulación, la empresa deberá registrar el enlace (ruta) de acceso a dicha carpeta, la cual deberá compartirse con Caribe Exponencial con permisos de descarga. De esta manera, todos los insumos de la postulación quedarán concentrados en un solo lugar y podrán ser descargados por Caribe Exponencial para su revisión.

La carpeta deberá permanecer disponible, con los permisos de descarga habilitados, durante todo el proceso de selección. Los documentos que no puedan consultarse o descargarse desde el enlace suministrado se entenderán como no aportados.

La presentación tipo pitch no hace parte de los documentos de la postulación. Solo se solicitará a las empresas que superen la Etapa 1 – Validación mínima, a las cuales Caribe Exponencial notificará por correo electrónico. Estas empresas contarán con un plazo de dos (2) a tres (3) días hábiles, contados desde la notificación y según se indique en ella, para cargar la presentación en la misma carpeta compartida.